

RESOLUCIÓN 175 de 2014
(31 JUL 2014)

"Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE CONTRATACION del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS "INSOR"

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la actividad contractual de Instituto Nacional para Sordos INSOR, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales a los postulados del Artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que por su naturaleza, el INSOR debe realizar la totalidad de sus procesos de contratación en observancia de las normas del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 establece que las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública deben adoptar un manual de contratación que tenga en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo con la circular externa No. 9 del 17 de enero de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades deberán expedir el manual de contratación antes del 31 de julio de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el Manual de Contratación para el Instituto Nacional para Sordos INSOR.

ARTÍCULO 2o. Ordenar a la Secretaría General se disponga la publicación del Manual de Contratación en la página web de la entidad www.insor.gov.co.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

31 JUL 2014



RODRIGO AMÉZQUITA VILORIA
Director General (E)